

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 099

Fecha Estado: 13/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920140015500	Ordinario	CARLOS ANDRES SILVA CARVAJAL	COOMEVA	Auto decreta levantar medida cautelar ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N -296122 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, dicha medida fue comunicada por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Medellín, mediante oficio Nro. 2339 del 11 de diciembre de 2007. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda.	12/07/2021		
05001400302920200017200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	FIDELINA MENA CORDOBA	MARIA PATRICIA MENA CORDOBA (CAUSANTE)	Auto Ordena Remitir CORREGIR el numeral SEGUNDO de la parte resolutive del auto No. 947 del 16 de octubre de 2020, el cual quedará así: RECONOCER como heredera de la causante a la señora FIDELINA MENA CORDOBA, en calidad de hermana de esta. En todo lo demás el auto No. 1392 del No. 947 del 16 de octubre de 2020. Por secretaria remitir el oficio dirigido a la DIAN. INCORPORAR los inventarios allegados por el apoderado de la heredera el día 2 de junio de 2021, al cual se le impartirá el trámite respectivo en el momento procesal oportuno.	12/07/2021		
05001400302920200019700	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	ORLANDO ELIAS CALLE VALENCIA	HUGO ALBERTO RIVEROS FRANCO	Auto requiere INCORPORAR las notificaciones personales de los demandados DIANA PATRICIA ALFARO PÉREZ y HUGO ALBERTO RIVEROS FRANCO. REQUERIR a la parte actora para que proceda con la citación del acreedor hipotecario ANDRES FELIPE CARDENAS ARBELAEZ. INCORPORAR el correo electrónico de los demandados denunciado por la parte actora, el cual es lagorpat@gmail.com. INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Norte, allegada el 18 de mayo del presente año para que procedan de conformidad y cancelen los valores necesarios para poder embargar el inmueble.	12/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210007600	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO MUÑOZ BENAVIDES	HEIDER AYALA PEREZ	Auto pone en conocimiento CORREGIR el numeral PRIMERO de la parte resolutive del auto No. 1392 del 7 de julio de 2021, el cual quedará así: OFICIAR a la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN y a la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR –CCAS, a fin de que le informen a esta dependencia si el señor HEYDER AYALA PÉREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.288.140, es socio o tiene participación accionaria en alguna empresa. En todo lo demás el auto No. 1392 del 7 de julio de 2021	12/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)